

PRÉSTAMO BONIFICADO IVF INVIERTE PYME REACT EU FEDER

A. Breve descripción de la ayuda

Préstamos bonificados para la financiación de operaciones de inversión cuya ejecución esté previsto finalizar durante el ejercicio 2022 por parte de pequeñas y medianas empresas cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

B. Tipología de proyectos

Los proyectos empresariales que podrán acogerse a la financiación bonificada objeto de esta Convocatoria tendrán por finalidad las siguientes actuaciones:

- Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos;
- Adquisición de participaciones empresariales
- Adquisición o elaboración propia de activos intangibles.

C. Beneficiarios

- **PYMES**, con Domicio social o establecimiento de desarrollo de actividad en la **Comunidad Valenciana**.
- Deberá contar con una **antigüedad mínima de dos años**, y habrá depositado en el Registro Mercantil las **cuentas anuales** correspondientes a los **ejercicios 2020 y 2021**, en las que constará un importe neto de la **cifra de negocios superior o igual a 100.000 euros** para cada uno de los ejercicios mencionados.
- Estará en disposición de **contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos** necesarios para la ejecución del proyecto y **cumplir la normativa nacional y comunitaria** que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- Deberán operar necesariamente en cualquier sector de actividad de los siguientes:

Actividad CNAE

- 10 Industria de la Alimentación
- 13 Industria del Textil
- 14 Confección de prendas de vestir
- 15 Industria del Cuero y del Calzado
- 16 Mueble
- 17 Industria del Papel
- 20 Industria Química
- 22 Fabricación de Productos de Caucho y Plásticos
- 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24 Metalurgia
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria
- 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- 28 Fabricación de Maquinaria y Equipo
- 29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- 31 Fabricación de muebles
- 32 Otras industrias manufactureras
- 4932 Transporte por taxi.
- 551 Hoteles y alojamientos similares.
- 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 553 Campings y aparcamientos para caravanas.

559 Otros alojamientos.
561 Restaurantes y puestos de comidas.
5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629 Otros servicios de comidas.
5630 Establecimientos de bebidas.
5914 Actividades de exhibición cinematográfica
7911 Actividades de las agencias de viajes.
7912 Actividades de los operadores turísticos.
799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
9001 Obras de teatro, conciertos, óperas y danza
9002 Actividades complementarias al teatro
9311 Gestión de instalaciones deportivas
9312 Actividades de los clubes deportivos
9004 Gestión de salas de espectáculos.
9313 Actividad de gimnasios.
9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

D. Conceptos de gasto financiable

El gasto financiado con la operación deberá desarrollarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana y no será compatible con cualquier otra contribución de fondos Estructurales y de Inversión comunitarios.

Son gastos financiables aquellos que consistan o bien en la **adquisición de activos fijos**, o bien en el **sostenimiento del capital circulante**, siempre que se hayan realizado con **posterioridad a 1 de abril de 2020**. Las inversiones financiadas no podrán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente a fecha de la solicitud de la financiación

- **Inversiones en activos fijos:**
 - Adquisición y acondicionamiento de terrenos para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.
 - Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
 - Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
 - Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
 - Mobiliario.

- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación, hasta un máximo de 25.000 euros, con la excepción de aquellos solicitantes cuyo objeto social consista en el arrendamiento de estos elementos patrimoniales. A este respecto, la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera no se considerará en ningún caso como gasto financiable elegible a los efectos de esta Convocatoria.
 - Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
 - Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.
- Se considerarán financiables en el marco de esta convocatoria **los gastos de consultoría y calificación crediticia externa** incurridos para solicitar la financiación en el marco de esta convocatoria.

E. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda

Financiación bonificada sujeta a régimen de *minimis*.

Financiación desde 1.000.000 euros hasta 5.000.000 euros con un **tramo no reembolsable del 20%** del valor nominal del préstamo para proyectos de inversión con horizonte de realización de hasta 10 años.

El **valor nominal del préstamo** se situará **entre 1.000.000 euros y 5.000.000 euros**; si bien, el valor nominal del préstamo no podrá superar, en ningún caso, el 80 % del valor de la inversión objeto de financiación. No obstante lo anterior, el préstamo del IVF podrá financiar **hasta el 100 % del valor de los gastos de consultoría y calificación crediticia** necesarios para optar a la financiación en el marco de esta convocatoria.

El **plazo de amortización** de la financiación bonificada se situará entre un **mínimo de cuatro años** y un **máximo de diez**, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta dos años, incluido en ese plazo.

El **tipo de interés** de la financiación se obtendrá como suma del tipo de interés **EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %**, y un margen por riesgo de crédito equivalente al 1 %.

Las **liquidaciones de intereses** serán **trimestrales**, los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre. El préstamo se amortizará por trimestres vencidos, transcurrido el periodo de carencia, si procede, y coincidiendo con la liquidación de los intereses.

En las operaciones otorgadas al amparo de esta convocatoria **no** se aplicarán **comisiones de apertura ni cancelación** de los préstamos.

F. Bolsa económica disponible

125.000.000 euros

G. Fuente y fecha de publicación

Diario Oficial de la Generalitat Valenciana a 19 de enero de 2022.

H. Plazo de solicitud

Desde el 20 de enero hasta el 1 de junio de 2022.